

ACORDADA Nº 72.
AÑO 1984

EXP. Nº 1215/84-SUPERINTENDENCIA-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Ministro Decano a cargo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor José Severo Caballero, Don Carlos S. Fayt, Don Augusto C. J. Belluscio y Don Enrique S. Petracchi,

CONSIDERARON:

Que ante el anuncio de nuevas medidas de fuerza dispuestas por una asociación gremial del personal del Poder Judicial, esta Corte se ve en la necesidad, una vez más, de intimar formalmente al normal cumplimiento de las tareas.

Que ello es así, con mayor razón, cuando en entrevistas mantenidas con delegados de dicha entidad, el Tribunal les informó de las gestiones llevadas a cabo y de las promesas efectuadas por funcionarios del Poder Ejecutivo de satisfacer los reclamos de mayores sueldos en el transcurso de los próximos días.

Que, por esto mismo, corresponde reiterar que es inadmisibles resentir la debida prestación del servicio de la justicia, y advertir que la ausencia a las tareas, absolutamente injustificadas por las razones dadas en el considerando anterior, dará lugar al descuento de los haberes pertinentes, según lo establece la ley, así como a la aplicación de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

ACORDARON:

Advertir al personal en el sentido de que da cuenta la presente resolución.-

~~JOSE SEVERO CABALLERO~~

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

ante mi

SECRETARIO SUPLENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION